

— Condene en costas a la Comisión.

Resolución del Examinador:

Desestimación de la solicitud.

*Motivos y principales alegaciones*

Resolución de la Sala de Recurso:

Desestimación del recurso.

Los motivos y principales alegaciones invocados son idénticos a los de los asuntos T-130/05, T-160/05, T-162/05 y T-170/05 y similares a los de los asuntos T-58/05 y T-164/05.

Motivos invocados:

Aplicación incorrecta del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94.

**Recurso interpuesto el 9 de mayo de 2005 por The Sherwin-Williams Company contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)**

**(Asunto T-190/05)**

(2005/C 171/55)

*(La lengua de procedimiento en la que ha sido redactado el recurso: español)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 9 de mayo de 2005 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por The Sherwin-Williams Company, representada por D. Enrique Armijo Chavarri y D. Antonio Castán Pérez-Gómez, abogados.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

— Anule la Decisión de la Sala Segunda de Recurso de la OAMI de fecha 22 de febrero de 2005, dictada en el asunto R 755/2004-2.

— Condene en costas a la OAMI.

*Motivos y principales alegaciones*

Marca comunitaria objeto de la solicitud:

Marca verbal «TWIST & POUR» — Solicitud nº 3.071.041, para productos de la clase 21 (recipientes portátiles de plástico vendidos como parte integral de una pintura líquida con un dispositivo de almacenamiento y aplicación).

**Recurso interpuesto el 9 de mayo de 2005 por Teletech Holdings Inc. contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)**

**(Asunto T-194/05)**

(2005/C 171/56)

*(Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 9 de mayo de 2005 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por Teletech Holdings Inc., con domicilio social en Englewood, Colorado (Estados Unidos), representada por el Sr. A.M. Gould, Solicitor.

Teletech International S.A., con domicilio social en París, fue asimismo parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

— Anule la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI, de 3 de marzo de 2005, en el asunto R 497/2004-1.

— Devuelva el asunto a la División de Oposición para que ésta lo examine y se pronuncie sobre la oposición formulada por la demandante contra el registro como marca comunitaria 2 168 409 a nombre de Teletech Internacional SA, basada en su marca comunitaria nº 134 908 TELETECH GLOBAL VENTURES.

— Condene a la OAMI al pago de las costas en que hubiera incurrido en los procedimientos ante el Tribunal de Primera instancia y ante la Sala de Recurso de la OAMI.

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria: TELETECH INTERNATIONAL S.A.

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa TELETECH INTERNATIONAL para servicios de las clases 35, 38 y 42

Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: Marca nacional «TELETECH» y marca comunitaria «TELETECH GLOBAL VENTURES»

Resolución de la División de Oposición: Denegación de registro

Resolución de la Sala de Recurso: Inadmisibilidad del recurso

Motivos invocados: La demandante alega que la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 16 de septiembre de 2004 en el asunto T-342/02, Metro-Goldwyn-Mayer Lion/OAMI, mediante la que se acordó la inadmisibilidad de un recurso interpuesto en circunstancias similares, incurrió en error; subsidiariamente, afirma que debe distinguirse ese asunto del presente; por último, afirma que su situación en los Estados Unidos se ha visto seriamente perjudicada por la resolución de la División de Oposición y que, por consiguiente, debería haberse declarado la admisibilidad de su recurso contra dicha resolución.

**Archivo del asunto T-398/02 <sup>(1)</sup>**

(2005/C 171/57)

*(Lengua de procedimiento: italiano)*

Mediante auto de 2 de mayo de 2005, el Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto T-398/02, Linea GIG S.r.l., en liquidación, contra Comisión de las Comunidades Europeas.

<sup>(1)</sup> DO C 44, de 22.2.03.

**Archivo del asunto T-441/03 <sup>(1)</sup>**

(2005/C 171/58)

*(Lengua de procedimiento: neerlandés)*

Mediante auto de 28 de abril de 2005, el Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto T-441/03, N.V. Firma Léon Van Parys y otros contra Comisión de las Comunidades Europeas.

<sup>(1)</sup> DO C 59, de 6.3.04.

**Archivo del asunto T-244/04 <sup>(1)</sup>**

(2005/C 171/59)

*(Lengua de procedimiento: neerlandés)*

Mediante auto de 4 de mayo de 2005, el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto T-244/04, Elisabeth Saskia Smit contra Europese Politiedienst (Europol).

<sup>(1)</sup> DO C 217, de 28.8.04.